A () H. A

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, miércoles 26 de Setiembre de 1894.

Número 223.

administracion:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miér. 26. San Cipriano, mr.; sta. Justina, vg.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Acuerdos: N. 96. Reoganiza un personal, acepta una renuncia y hace remoción y nombramiento. N. 98. Acepta renuncia y recarga interinamente las funciones. N. 96. Hace nombramiento, clausura una escuela y hace traslado. N. 100. Hace nombramiento. N. 101. Segrega un caserio.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdo N. 22. Aprueba un detalle.

CARTERA DE HACIENDA. Exposición y proyecto.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Oficio.

HACIENDA.—Tipo de cambios.

MARINA -Movimiento marítimo

Poder Judicial. Avisos.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. - E lictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA. CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19-Reorganizar el personal docente de la escuela de niñas de la ciudad de Liberia, en la forma que sigue:

Directora y 1º maestra, Sta. Adelaida Arata;

2º maestro

3º maestra

don Jesús Vega. Sta. Susana Mayorga.

4ª Idem - Mercedes Arata.

5ª Idem

- Dominga Urbina.

2º Aceptar la renuncia presentada por la Sta. Ester Bastos del cargo de 12 auxiliar de la escuela de niñas de Santa Bárbara de Heredia; promover á ese puesto á la 2ª auxiliar Sta. Fortunata Orozco, y nombrar en reemplazo de ésta á la Sta. Elvira Arguedas.-Publíquese Rublicado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 98.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector de Escuelas de la provincia de Heredia ha presentado el señor don Graciliano Chaverri, y recargar interinamente esas funciones al Director de la Escuela Graduada de varones de dicha ciudad, don Eduardo Dengo.-Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.— PACHECO.

Nº 99.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

Acuerda:

1º Nombrar á la señorita Máxima Valerín para maestra de la escuela de niñas de Orosi, en reemplazo de doña Rafaela P. de Pacheco, cuya renuncia se acepta.

2º Clausurar temporalmente la escuela de niñas de Cachí, por carecer de local y de los muebles y útiles necesarios, y trasladar á la maestra de aquella escuela, doña Virginia Asturias, á prestar sus servicios en la de Turrialba, en reemplazo de la señorita Maximiliana Salas, quien dimitió ese empleo.

3º Nombrar á don Manuel Vásquez para ayudante de la escuela de varones de Concepción de Atenas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Pacheco.

Nº 100.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Setiembre de 1894.

El Presidente de la República

Acuerda:

Nombrar á don Alberto Alvarado para auxiliar de la escuela de varones de Liberia, en reemplazo de don Miguel Picado cuya renuncia se acepta.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

No ioi.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Setiembre de 1894.

Vista la solicitud presentada por los vecinos del Cacao del distrito escolar de Carrillos, cantón central de Alajuela, encaminada á que se le segregue del distrito á que pertenece y se autorice el nombramiento de una Junta de Educación provisional en su localidad á fin de que proceda á la construcción de un edificio para escuela, y con presencia del informe del Ins-pector de Escuelas respectivo, en el cual consta que los alumnos de "El Cacao" tienen que recorrer más de mil metros por un camino enteramente solitario y que el paso del río Poás ofrece un verdadero peligro para los mismos,

el Presidente de la República

Acuerda:

Segregar el referido caserío del distrito escolar de Carrillos, y autorizar en él el nombramiento de una Junta de Educación provisional para los fines que determina la ley. -- Comuníquese y publíquese.-Rubricado por el senor Presidente.—Pacheco.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 22.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Setiembre de 1894.

Por cuanto la Municipalidad de este cantón central en el art o 6º del acta de la sesión celebrada el 12 del corriente dió su aprobación á los detalles levantados por las Juntas itinerarias respectivas, para la composición de la calle del "Paso Ancho" del distrito de San Sebastián, del camino de la Plaza de la Dolorosa al río Maria Aguilar, vía al mismo distrito; de la calle del Laberinto y del camino de la Soledad á María Aguilar, vía á Desamparados,

el Presidente de la República

Acuerda:

Aprobarlos, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, en la forma que fueron publicados en los números de la Gaceta Oficial del 4, 7 y 12 de Agosto ppdo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Los detalles dicen:

Calle del Paso Ancho.

Araya Elias.... 0-25 Arias Juana

Agitro Gordisco	أ يبري
Archia Juan	375 ' 1-75
Airzzón Tosé	
	O-75
Arias C. Joseph	ç- <u>5</u> 0
Asma Honorio	1-00
Arias Rafati	0-75
Borbón Santiago	o-75
Barbosa Ramón	· 1-03
Barbesa Jesé	4-0 0
Bermúdez Juliana	1-00
Campos Tosé M	5-25
Campos Filadelfo	4-00
josé	Š-50
Mariano.	0-50
Cascante Adolfo	
Cascante Atlone IIIIII IIII IIII IIIIII IIIIIIIII	4-50
Castillo María	0-25
Cano Evaristo	0-30
Carrillo Mercedes.	2-60
Calderón Rafael	1-00
Chacón Tosé	0-50
Echandi Laureano	4-75
Fernández Vicente	0-50
E	
Francisco	0-50
Teresa	0-25
Rafaela	o-25
Fallas Pedro	8-75
Flores Ezequiel	0-50
Flores Ezequiel Godines Gabina.	0-50
Juan	2-50
Guzmán Mercedes	1-75
Herrera Ana	0-25
·	•
Jiménez Vicente	12-00
- Rafaela	4-50
María	o-20
Jacinto	8-25
Benedicta	0-50
Raimundo	8-50
Jesús	5-70
Madrigal Custodio	11-15
Mora Šalvador	
Molándos M. Massos	0-50
Meléndez M. Marcos	1-75
Muños Mercedes	7- 25
Meléndez José	4-75
Francisco	10-50
Pedro	3-75
Mejía Natividad	0-50
Ramona	0-25
Mora José	0-75
Món dos Defect	
Méndez Rafael	0-75
Monje Juan	0-50
Monje Aureliano Madrigal Mauricio	0-50
Madrigal Mauricio	0-50
- Nicolás	4-25
Joaquín	1-50
Mora Juanà	0-50
Ortiz Simón	6-25
Toes	
José	9-00
Picado Victoriano	10-75
Fulgencio	-0-75
- Juana	0-50
Piedra Simona	0-50
Quirós Pablo	3-00
Retana Elías	0-50
Romero Rafael	0-60
Pio	
Padriouse Clamencia	0-75
Rodríguez Clemencia	0-25
Soto Ramona	19-25
Santamaría Rafael	4-35
Serrano Benito	, 6-00
Sánchez Gregorio	0-50
Sienz Manuel	28-75
Thompson Guillermo	2-50
Torres Josefa	
Europio	0-50
- Eugenia	0-50
Valverde José M ^a	7-00
Simón	7 00
	- 1
Vargas Antonio	4-50
Vargas Antonio	4-50 2-00
Vargas Antonio Valverde Concepción	4-50
Vargas Antonio Valverde Concepción Total \$	4-50 2-00

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

COMISION PERMANENTE.

El Decreto LXXXIV de 21 de Octubre de 1892, emitido con la plausible idea de fomentar el desarrollo de la agricultura en regiones algo distantes de la vía férrea al Atlántico, no ha alcanzado á producir hasta el presente todos los benéficos y trascendentales electos que de su aplicación puede derivar el país.

Existen aun en cantidad considerable grandes porciones de terreno de una feracidad harto promisoria para las personas ó compañías que á su cultivo dediquen sus esfuerzos; mas no será posible que la iniciativa particular llegue á abrirse campo hasta ellos sin la eficaz coopera-

ción que el Decreto citado pone á su servicio. Esta cooperación consiste en la exención de derechos de Aduana en favor del material fijo y rodante que se introduzca para el establecimiento de ferrocarriles de vía angosta que pongan en comunicación los terrenos dichos con la vía férrea del Atlántico; pero como la gracia acordada en 1892 terminará el 21 de Octubre próximo, es conveniente, á juicio del Poder Ejecutivo, prorrogar este término por dos años más, y tal es el objeto de la presente exposición y proyecto de ley que con instrucciones del señor Presidente de la República tengo la honra de someter á vuestra consideración.

He aquí el proyecto.

La Comisión Permanente, á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETAL

Artículo único. Prorrógase hasta el 21 de Octubre de 1896 la vigencia del Decreto número LXXXIV de 21 de Octubre de 1892, que declara libre del pago de derechos de Aduana el material fijo y rodante que se introduzca al país para la construcción de los ferrocarriles que se establezcan en las propiedades próximas á la línea férrea al Atlántico para uso exclusivo de las mismas.

Dado etc.

C. P.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,—RICARDO MONTEA-

Palacio Nacional. San José, Setiembre 24 de 1894.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública,

Sr- Inspector Gral de Enseñanza-

Son José.

Inspección de Escuelas de la comarca de Puntarenas. 9 de Agosto de 1894.

Cumplo con el deber de dar á usted el informe sobre

visitas y estado actual de estas escuelas.

El día nueve de Julio próximo pasado visité la escuela graduada de varones de esta ciudad, dirigida por don Juan B. Bravo.—Encontré en el libro de Matrículas 192 con una asistencia media de 83, la cual ha subido en estos últimos días, debido al empeño que han tomado las autoridades en auxiliarme. El libro de clase, como la mayor parte de los que he visto, tiene la mitad en blanco. Advertí al Director la importancia que resulta de llevar este libro con exactitud y el modo de llevarlo. La escuela tiene cuatro grados y una preparatoria á cargo de la señora Amelia Romero, que está sustituyendo á la señorita Antonia Castillo mientras dura la licencia otorgada á ésta por enfermedad. Esta preparatoria tiene 79 niños, número excesivo para una sola por enfermedad. maestra, por lo que hay nécesidad de dividir la clase y nombrar una auxiliar más.

El primer grado compuesto de 32 alumnos lo dirige con buen orden, disciplina y métodos, la señora María Juárez, maestra de bastante práctica y competencia.

El segundo grado á cargo del señor don J. Demetrio Caamaño, estaba dirigido por un alumno de los grados superiores y el señor Caamaño ausente. En el tercero y cuarto grados, á cargo del señor Director Bravo y que consta de 18 alumnos, hay bastante orden y disciplina. Hice observar al señor Bravo la inconveniencia de las lecciones de Retórica, Poética y Botánica, de que se ocupaba, y le ordené suprimirlas, por no estar esas asignaturas en los pro-

El local que ocupa la escuela es alquilado y no reúne condiciones ni tiene patio, y además está en común con la bodega de la casa contigua, por lo que siempre hay quejas de los daños que hacen los niños durante el recreo. La escuela no puede continuar en este local, y con ese fin me ocupo de conseguir, de acuerdo con la Junta, una casa bastante cómoda y que es propiedad del Gobierno y que muy

bien podría servir para la escuela de varones.

El día diez visité la escuela de niñas, cuya Directora es la señorita María Clavera. El número de matrícula es 89; el de asistencia media 30. Hay cuatro grados y una clase preparatoria; ésta á cargo de la señorita Angélica Carrillo, pue no recibe sueldo sino que está como meritoria, según disposición del Inspector anterior. El primer grado con 18 alumnas, lo tiene bien organizado y desarrollado la señorita Brígida Brenes. El segundo grado lo tiene á su cargo la señorita Mercedes Alvarado; se compone de 10 niñas. Los grados tercero y cuarto estaban á cargo de la Directora por encontrarse ausente por enfermedad la primera auxiliar, que lo es la señorita Amalia Clavera, maestra al mismo tiempo de la clase de canto. Después de observar cada clase por separado, á fin de formar juicio de los métodos empleados por cada maestra, las reuní á todas y les expuse la impresión que había tenido del estado actual de la escuela, y al mismo tiempo les hice ver la necesidad del

orden y disciplina, bases fundamentales de la enseñana orden y discipima, usos indicación acerca de los media que á mi juido se deben adoptar, especialmente en esta escuelas, para lograr el mayor grado de adelanto.

El día doce visité la escuela de varotes de Espara.

de la que es Director don Leopoido Peña R. Tiene esta escuela 81 de matrícula, de los que asisten regularmente 70. Cuenta cuatro grados; el primero dirigido por el joven con Octavio Sotela, el segundo por don Francisco Mora y el tercero por don Simón Selva. El cuarto grado lo dirige el señor Peña, persona bien conocida en esta comarca por sus buenas apútudes como maestro. A pesar de que los libros de clase no están llevados con mucho cuidado, la marcha en general de esta escuela no puede ser mejor.

El mismo día visité la escuela de niñas dirigida por la señorita Rosalía Guevara. Hay tres grados y una preparatoria á cargo de la señorita Maclovia Herrera, dirigiendo los otros por su orden las señoritas Rafaela Herrera y María Mena. Les hice las mismas observaciones acerca del libro de clase. Se observa mucha disciplina y la marcha de

la escuela es buena.

Los días treinta y treinta y uno los designé para visi-tar las escuelas de "El Tigre" y "Los Quemados". Las de El Tigre tienen una asistencia regular, y los maestros se empeñan en obtener buenos resultados. Estas dos escuelas carecen de local y hasta de sillas. Los vecinos de El Tigre hacen sacrificios para proporcionar á los maestros algunas comodidades; y la Junta procura, á pesar de su pobreza, que no falten siquiera útiles de escritura. El Presidente de esta Junta es el señor José Arias, quien cede sus locales á las escuelas sin cobrar nada.

El día treinta y uno visité las escuelas de Los Quemados, acompañándome los señores don Ramón González, Agente de Policía, y don Julián Martínez, Presidente de la Junta, la cual no tiene recursos, por cuya razón las escuelas carecen de todo. El señor González en vista de estas necesidades y dueño de las casas, no cobra nada por su alquiler. Juzgo que como en otro tiempo, por la explotación de minas de oro, situadas á corta distancia de Los Quemados, tenía este pueblo mucho más movimiento comercial, muchas familias, toda vez que se han suspendido los traba-jos de las minas, han tenido que trasladarse á otra parte y no han quedado allí sino unos pocos habitantes pobres, al extremo de no poder mandar á sus hijos á las escuelas decentemente. Esta es la razón por que la asistencia en estas escuelas ha disminuido mucho.

Respecto á las escuelas de Golfo Dulce no tengo más noticias que las que adquirí de sus Directores que salían cuando yo llegué á ésta, y según ellos las escuelas carecen por completo de casi todo. Me propongo visitarlas una vez que vaya el vapor á aquel punto, y mientras tanto, para proveerlas de algunos útiles, he conseguido se abra un crédito á aquella Junta con unos pocos fondos que tiene en poder del Tesoro Municipal de esta ciudad.

Cuando vaya, me prometo llevarles una caja de útiles

de escuela, los más indispensables.

Con toda consideración soy del señor Inspector muy atento y seguro servidor,

SANTIAGO CASTRO.

Hacienda. Ricense: las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. 코 | (| 支 | | 코 | Anglo el Banco કે છ 11211111111 <u>5</u> | | | ½ | | | | | | | | ફ્રફ્રે 155 148 153 153 147 d3v డిన £8 CO el Banco Los tipos de cambio como sigue: El Directos 25 de Setiembr 1 4 9 4 4 4 6 4 8 9 9 5 1 5

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS de LIMÓN.

24 de Setiembre.—A las 12 m. zarpó el vapor de guerra americano "Morbleahead", con destino á Bluefields, al mando de su Comandantd C. Oneil, con 212 individuos de tropa, 2100 toneladas y 16 cañones.

M de Sciendre - A les 8 p. m. zerpó el rapor americano Columbia: con destino á Birefeida, al mando de su capitán Sciencia 1900 toneladas, 150 individuos de tropa. 1 máqui-Service topedos y 11 esfortes de gran estida-

Poder Judicial

___AVISO JUDICIAL-

El Supremo Tribunal de Justicia en sesión ordinaria de hoy, autorizó á los señores Licenciados don Ricardo Jiménez Oceanimo y don Leopoldo Zarragoitía Barón, para el ejerti-

cio del notariado. Secretaria de la Corte Suprema de Justicia, San José, Setiembre 24 de 1894.

ALFONSO JIMENEZ R.

-AVISO JUDICIAL.---

El Supremo Tribunal en sesión ordinaria de hoy, declaró: que el señor Licenciado don Pedro Pérez Zeledón está antorizzdo para ejercer el notariado, por todo el tiempo que restorizzato para esta la garantía que por el término de dos años prestó el 24 de Setiembre de 1892, tomando por punto de partida el día once de Mayo último.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia. San José.

Setiembre 24 de 1894.

ALFONSO JIMENEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de Sar José.

Citase á todos los interesados en la sucesión de don Ramón González Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para una junta que se celebrará en este despacho á las doce del día tres del próximo entrante Octubre, con el objeto de que nombren albacea propietario.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 21 de Setiembre de 1894.

CIPRIANO SOTO. L. Vargas B., 3----3

A las doce del día cinco de Noviembre próximo entrante, se rematarán por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, los lotes de terreno signientes, que están situados en la segunda División Atlan-tica del Ferrocarril, jurisdicción de la Comarca de Limón: Lote Nº 51 de 5º orden. La superficie de este lote, es de dos-cientas una hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y sesenta y ocho decimetros cuadrados. Sus linderos son: Norte, calle y lote 51 de 6° orden: Sur, calle y lote 51 de 4°; Este, calle y lote 53 de 5°; y Oeste, calle y lote 49 de 5°. La calidad del terreno es buena, la superficie plana y tiene algunos bajos como lo indicada del cale y lote 49 de 5°.

lado Este; su temperatura es de 30°. Lote Nº 53 de 4º orden. Consta de ciento veintidós hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decimetros cuadrados, y linda: Norte, calle y lote Nº 53 de 5º orden; Sur, calle y lote 53 de 3º; Este, calle en medio, río Reventazón; y Oeste, calle y lote Nº 51 de 4º orden; la superficie de este lote es plana en las cercanías del río;

el terreno es arenoso y su temperatura es de 30°. Lote Nº 53 de 5° orden. Consta de ochenta y seis hectá-

reas, sesenta y tres áreas, ochenta y seis centiáreas cuarentaidós decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle y lote Nº 53 de 6º orden; Sur, calle y lote 53 de 4º; Este, calle en medio, río Reventazón; y Oeste calle y lote 51 de 5º ordens den. Este lote tiene un descenso de Occidente á Oriente, gradual hacia las márgenes del río; en su mayor parte es arenoso aunque no carece de fertilidad; su temperatura es de 30º centigrados.

Lote Nº 51 de 6º orden. Consta de doscientas una hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y sesenta y ocho dereas, ochemia y siete areas, una centiarea y sesenta y ocno de-cimetros cuadrados, y linda: Norte, calle en medio, terrenos baldios; Sur, calle y lote N° 51 de 5° orden; Este, calle y lote 53 de 6°; y Oeste, calle y lote 49 de 6° orden. La ca-lidad del terreno es regular, hay maderas ordinarias y su tem-peratura es de 30° centígrados.

Lote N° 53 de 6° orden. Consta de ciento cinco hectá-

reas, cuarenta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cincuenta decimetros cuadrados, y inda: Norte. calle en medio, cincuenta decimetros cuadrados, y inda: Norte, calle en medio, tierras baldías; Sur, calle y lote N ° 53 de 5° orden; Este, Río Reventazón; y Oeste, calle y lote N ° 51 de 6° orden. La calidad del terreno es regular y su temperatura de 30° centí

Dichos lotes fueron denunciados por los señores Pantaleón Córdoba y Vícter J. Gólcher, quienes á su vez cedieron al Licenciado don José Joaquín Rodríguez Zeledón, sus derechos adquiridos en los lotes números 51 y 53 de 5 orden, y 53 de 4°. Los lotes que se rematan están valorados por la ley de 20 de Julio de 1880, á razón de dos pesos cada sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Setiembre de 1894.

A. Castró Carrillo.

3....3

Alejandro Jiménez Carrillo. Secretario.

El señor José Pedio Robiguez Carlezo, mayor de edad, casado, agricultor y de este residiario, se ha presentado a mi despatro denumiendo un terrento valdio que y sese hase algún tiempo y tiene certado y entirado, sito en Son Marcos de Tarrará de esta provincia, construta de disa nemiento y lindante. Novo, terrento de don Ascansión Mora Sir, idem de don Enstaguio Mora: Esta lidem de Novoetto Solis y Gestro, idem de propiedad del destundante.

Se publica tara uno las responses una company un force.

Se publica para que las personas que se crean con dere-cho al immino de que se trata, compan a legalizado sine este mismo Juzgado destro de treinta días

Juzgado de lo Contencioso administrativo San José, 19 de Settembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3 T. 3

Citase á los acreedores de la quiebra mercantil de don Florencio Madriz Hernández: señores J. R. R. Troyo & Co Esquivel y Cañas, Juan Knöhr, Pagés Hermano, Juan Hernández, Esquivel Hermanos y Pedro Terrés, para una junta que se verificará en este despacho á las doce y media de la tarde del veintiocho del mes en curso, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José. 21 de Setiembre de 1894.

Cipriano Soto.

3-3

L. Vargas B., Secretario.

Convócase á los acreedores del concurso de los señores Ramón y Manuel María Piedra y Arias, para una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del tres de Octubre próximo, con el objeto de que tomen en consideración las cuentas presentadas por don José Antonio Bolandi, depositario de las fincas.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 22 de Setiembre de 1894.

ALBERTO BRENES. E. Pacheco,

José Chaves Acuña, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la fin-ca que se describe así:—"Terreno sin cultivo especial alguno, dedicado á la agricultura, constante poco más ó menos de una área, 39 centiáreas y 77 decimetros cuadrados, con 1 casa en el ubicada, de construcción de adobes, mauera de cuadro y te-ja de barro, constante de 7 metros 524 milímetros de frente por 6 metros 270 milímetros de fondo, situada en el Turrujal de esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, y lin-dante:—al Norte, propiedad de doña Luisa Quesada de Gallegos:—al Sur, calle en medio, ídem de Bernardina Sánchez:—al Este, calle en medio, ídem de Roberto Riotte; y al Oeste, propiedad de Mercedes Garita.—Dicha finca fué adquirida por el solicitante: el terreno por compra á don Manuel Esquivel y la casa por haberla construído á sus expensas. No tiene gravámenes: yale \$400 provincemente y la cascal de crieta propiedad de construído de sus expensas. menes; vale \$ 400, proximamente y la ha poseído quieta y pacificamente por más de 10 años.

Se publica este edicto para los efectos de ley. Juzgado 1º civil en 1º instancia de la provincia de San José. 8 de Agosto de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco,

El señor José Patrocinio Barrantes y Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Tarrazú, se ha presentado á mi despacho denunciando un terreno haldió que posee hace algún tiempo, en el punto llamado "Los Reyes", jurisdicción del cantón de Tarrazú expresado, constante de doscientas hectáreas poco más ó mencs y lindante: Norte y Oeste, baldíos; Sur, también baldíos, río Paquita en medio: y Este, terrenos de propiedad del denunciante. Se publica para que las personas que se crean con derecho

al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mis-

mo Juzgado dentro de treinta días. Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Setiembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Cítase á todos los interesados en el juicio de sucesión del Benemérito don Juan Mora Fernández, que sué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del día ocho de Octubre próximo, con el objeto de que nombren albacea propietario.

Juzgado 2º civil en ra instancia de la provincia de San Jo-

té, 22 de Setiembre de 1894.

Cipriano Soto.

3 1

L. Vargas B., Srio

Pedro Morales Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajnelita de esta ciudad, solicita información posesoria de dos finuas cituadas en el parrio de su domicilio, distrito decimo de de dos micas stradas en el carrio de su domichio, distrito decimo de este cantón, à fin de inscribirlas en cabeza suya en el Registro de la Propiedad, las cuales se describen asír Casa con el terreno en que está ublcada, cultivado éste de café, constante aquélla de cuatro metros de largo por tres metros de ancho, y el terreno como de sesenta y nueve Treas, orderes y otho certificate y moreme y sele destinants confinction, informed a North, con providend de Parillio Reseaux ai Sin, contiem matrix, our filem de Parillio North, con ai l'est de Limbert de North, con filem de Limbert de North, con filem de Contempoiro Califeria. Admirato de terreto por compra a Ferrir de Contempoiro Califeria. Admirato de terreto por compra a Ferrir Califeria. Vale destinantes pesos priminamentes y seguida, terreto califerado en parte de terre y el vesto de matrix, mide como tras herática, tránta y intere ármas, collecta y conto cardiferas y nortes y seis destinantes cardiferas, com estas finances (A. Norte, com provincia de de Islám Canada, río de Islám en medio, con tiem de Missaia Rojas ai fira con filem de Jerúmo Morales, y a Costa, con form de Fulgerio Canada. Habito por compra a Juan Califolia. Vale destinantes profilementes y anima están E-bres de grantimentes.

The de graviments. Par net pesos prominentes y ambas estin E-tres de graviments. Publico este elloro para los electros de len. Juzgado at Civil en primera instancia de la provincia de San José. 23 de Junio de 1864.

Cipelano Soto. L. Vargas B., Smo.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los nerederos, legatarios, atreedores y demás interesados en la mortuoria de don Higinio Carranza Ramírez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Este término comenzó á correr el veintiséis de Agosto de este año.

Alcaldía 2º de San José.

Ricardo Brenes Volio.

Abel Castro A.

Juan R. Salazar M.

Al señor Paulino Quesada Retana, cuyo domicilio se ig-nora, se hace saber: que en el prejuicio de reconocimiento de documento que le ha promovido la señora Cristina de sus mis-mos apellidos, ha recaído el proveido que en su parte resoluti-va dice:—"Juzgado primero civil. San José, á las doce del día doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por tanto, de acuerdo con los artículos 277 y 288, Código de Procedimientos Civiles, declárase legalmente reconocido por el señor Quesada el documento de que se ha hecho mérito.—Alberto

to Brenes.—E. Pacheco, Prosrio.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la grovincia de San José. Setiembre 22 de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrio.

A las doce del día doce de Noviembre próximo er-A las doce del dia doce de Noviembre pròximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío; sito en el punto llamado "Guachipelín" de Esparta, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, constante de doscientas setenta y tres hectáreas y cuatro mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, y lundante: Norte río de Esparta en reción terrenos de la Maria te: Norte, río de Esparta en medio, terrenos de la Municipalidad de Esparta en parte, y en otra la quebrada del "Zacate" y terrenos de Francisco Vindas: Sur, quebrada Honda en medio, terrenos denunciados por don Recare-do Bonilla: Este, el sitio del "Jocote" de los señores don Manuel Ugalde y don José Soto; y Oeste, la junta de la quebrada dicha con el río de Esparta, y este mismo río

Dicho terreno fué denunciado por los señores Rosa Araya é Ildefonso Méndez, y según el informe del agri-mensor que practicó la medida, es muy quebrado y bueno para pastos, tiene aguas suficientes, carece de maderas de construcción y dista de Esparta unos tres ó cuatro kilómetros.

Ha sido valorado á razón de dos pesos cada hectá-Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Setiembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y de-Cito y emplazo a los nereueros, legatarios, acreedores y de-más interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Esteban Mora Fallas, que fué mayor de edad, easado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, para que den-tro de tres meses, de los que ya han trascurrido dos, se pre-senten en este despacho á deducir sus derechos, bajo los aper cibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el día catorce de Julio úl-

timo. Alcaldía tercera de San José, Setiembre 22 de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara. Secretario.

Coavócase á los acreedores del concurso de don Francisco Carranza Fornández, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día quince del entrante mes, con el fin de proceder al examen y reconocimiento de créditos

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia

de San José. Seriembre 20 de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,

Provincia de Cartago.

Anne mi comparerió Francisco Leandro Vargas, mayor de edad, vindo, agricultor y de este vecindario, á justificar la possión en un terreno parte de agricultura ; parte en montana, situado en el distrito cuarto de este cantón, constante de cinco hectáreas, venificirco áreas, indante. Norte, terreno de Design Rivore. Sur flom de la creaction de Pedro Madrical. Pastor Rivera:—Sur, idem de la succesión de Pedro Madrigal:— Este, río Virris en medio, ídem de Tomás Brenes, y Oeste, calle en medio, idem de Pastor Rivera; Ebre de gravamen, adquirido por compra á José María Moniero y vale cuairocierios pesos. Quien tenga derecho en este immueble comparezca á deducirio dentro de treinta días-

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 21 de Setiembre de 1891.

Matías Trejos.

3-3

J. León Guevara, Secretario.

José María Granados Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante este desagricultor y de este domicilio, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe así:—Potrero situado en el distrito 6º de este cantón, constante de 2 hectáreas y 10 áreas, lindante:—al Norte, propiedad de Manuel Garita:—Sur, tierras de los vecinos de San Francisco:—Este, ídem de Domingo Cedeño: y Oeste, ídem de Juan Agustín Ortega, calle en medio. Vale \$ 1000, no tiene gravamen y lo adquirió por compra á María de Jesús Guillén. Cito con el término de treinta días á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito. derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 20 de Setiembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

Ana Ramírez Sánchez, major de edad, casada, de oficio doméstico y de este domícilio, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente:—Casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón, constantes, la casa de 6 metros de frente y 4 de fondo y el solar de 17 metros frente y 84 de fondo, lindances:—al Norte, propiedad de Buenaventura Brenes:—Sur, ídem de Crisanto Torres:—Este, ídem de José Joaquín Oreamuno; y Oeste, calle en medic, ídem de Mario Sánchez. Vale \$ 300-00, no tiene gravamen, y lo adquirió por compra á Francisco Murcia.—Cito con el término de 30 días á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la Ana Ramírez Sánchez, maçor de edad, casada, de oficio

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 20 de Setiembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Srio.

À las doce y media del día once de Octubre próximo, se rematará en el mejo postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente:—"Terreno situado en el distrito tercero de este cantón, constate de tres hecdo en el distrito tercero de este canton, constante de tres nec-táreas, veintidés áreas, sesenta y siete centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Matías Fernández; Sur, ídem de Juan Bautista Quesada; Este, camino en medio, ídem de José Banabria y José María Alva-rado, y Oeste, camino en medio, ídem de José Zúñiga. Ins-crita en el Begistro de la Propiedad, tomo 261, folio 193, numero 12755, inscripción número 1.

Este inmueble está valorado en ochocientos pesos, per-tenece á la mortuoria de María Morales, único apellido y al señor Matías Fernández y Quesada, y se vende en virtud de sentencia ejecutoriada recaída en el juicio respectivo, por no

admitir cómoda división.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1 = instancia. Provincia de Cartago. 21 de Setiembre de 1894.

MATÍAS TREJOS.

J. León Guevara, Secretario.

Pascuala Corrales García, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa del Paraíso de esta jurisdicción, se ha presentado ante este despacho con el carácter de albacea provisional de la mortuoria del señor Francisco Mora, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa citada, pidiendo á nombre de la sociedad conyngal que existió entre la presentada y la causante dicha, información de posesión de una casa de adobes, compuesta de sala, aposento y cocina, y el solar en que está ubicada, cultivado en parte de café, situado en la cuadratura de la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, casas de Alejandro y Juan Francisco Chaves; Sur, solar de la sucesión de Inés Chaves; Este, casa y solar de Francisco Solano Calderón; y Oeste, solar de Juana Meza, Simón Solano y Bernabé Morales. La casa mide ocho y n.edio metros de frente, por siete de fondo y el solar dieciséis metros de frente, por treinta y seis de fon-do, poco más ó menos. Esta finca no tiene gravamen, vale \$ 200-00 y fué adquirida per compra á Paulino Moya.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten en el término de 30 dias á que lo verifiquen.

Juzga lo civil y de comercio en 1º instancia. Provincia de (artago. 3 de Agosto de 1894.

MATÍAS TREJOS.

J. Leóp Guevara,

El señor Luciano Brenes Moya, mayor de edad, ea-sado, agricultor y vecino de la villa del Paraiso de esta jurisdicción, se ha presentado ante mi despacho solicitando información posesoria de la finez siguiente: "Casa con el solar en que está ubicada, situados en el ceniro de la villa del Paraíso, distrito primero, cautón segundo de la provincia de Cartago, que miden: la easa, que es de adobes, madera de ira cuadrada, cubierta de teja y compuesta de sala, dos aposentos y cocina, doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por en-ce metros setecientos milímetros de fondo, y el solar, doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de for-do, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Antonio María Solano Morales: Sur, ídem de la sucesión de Mateo Chaves, sin calle en medio: Este, casa de Cayeta-no Brenes; y Oeste, casa de Francisco Quirós; no tiene gravamen, la adquirió por compra que hizo á los señores Alejo y Martina Moya, y vale trescientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho á la finca descrita, se presenten en el término de treinta días á deducirlo.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia. Provincia de Cartago-16 de Agosto de 1894:

Matías Trejos. J. León Guevara, Secretario.

3-3

Ramón Brenes Solano, mayor de edad, casado, agri cultor y vecino de la villa del Paraíso de esta junisdicción se ha presentado ante este despacho con el carácter de albacea propietario de la sucesión de Pedro José Solano Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso de esta jurisdicción, pidiendo infor-mación posesoria de la finca siguiente: "Terreno destinado actualmente á la agricultara, comprensivo de setenta y seis hetáreas, vemtiocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas y un decimetro cuadrado, situado en el punto llamado "Pedregal", término de Ujarrás, jurisdicción de la villa del Paraíso, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y linda: Norte, camino nuevo de Tucurrique en medio, con propiedad de los hexederos de Pedro José Sola no: Sur, con terrencs llamados de la "Chácara", pertenecientes á los herederos de Juan de Dios Marchena: Este, camino nuevo de Tucurrique en medio, con terrenos de Pedro Gamboa; y Oeste, con propiedad de los herederos de Pedro José Solano y Francisco Araya. La finca descrita no tiene gravamen, la adquisso el causante por compra á don Buenaventura Espinach, y vale mil pesos.

Los que se crean con derecho al immueble descrito; presentense á deducirlo en el término de treinta días. Juzgado Civil y de Comercio en primera instanciaprovincia de Cartago.-20 de Setrembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León: Gaevara, Secretario.

3 3

A quienes interase se luce saber: que á esta despenho se ha presentado el señor Tzinidad Picado Molina, mayor de edad, caszió, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea definitivo en la mortuoria de Lucas Cordero Araya, que finé mayor de edad, caszió, agricultor y vecino del barrio de Guadaline de esta ciadad, pidiendo información posesoria de la finca que sædescribe así: "Terreno senado en el distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, punto llamado "La Peña," dedicado a agricultum, comprensivo de quince hectáreas, treinta y siete áreas, cincuentay siete centiáreas y doce decimetros cuadrados, lindante: Norte, camino en medio, con propiedal de Ramón Aguilar y Lino Fuentes: Sur, con tiemas de vecinos de Guadaline y Concepción: Este, idem del causante Lucas Cardero; y Geste, idem de los vecinos de Cuadalupe. No tiene-gravanza, vie miliquimientos cuarenta pesos y lo hubo por compra a Julián Fuentes Arrieta. Publico este edicto para que las personas que crean tener deracho al inmueble deserito, lo legalicen dentro de treixta dias.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Setiembre 20 de 1894.

Matias Trejos.

J. León Guevara,

A las doze del día 17 del entrante mes de Octubre, se ha de rematar en quien de más, y en la paerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 72, folio 73, aúme-ro 2983, asiento 1º y consiste en una casa situada en el barrio de Concepción, distrito 7º cantón primero de esta provincia, y se vende para pagar costas y deudas de la misma mortaga y vale \$ 200-00. Esta finca pertenece á la mortual de Jesús Pereira Trejos.

Alcalda 1ª de la ciudad de Cartago, 20 de Setiembre de 1894.

Valeric Morúa. Pant. Pereira.

F. Meneses.

Con sesenta días de término y por segunda vez, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Juan Lorenzo Trejos Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de dicho térmizo se presenten á deducir el que tengan, bajo les apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de Cartago, 20 de Setiembre de 1894.

Valerio Morúa F. Meneses.

Pant. Pereira.

Provincia de Alajuela.

La señorita Elena Zamora Rodríguez, mayor, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, ha solicitado se mande

imerioir en su nombre, en el Registro de la Propiedad la la s 122,00 one tiene en una finca valuada en \$612,00 en la mortuoria de Manuel Concepción Rodríguez, y se descrite acti "Terreno de superficie designal, figura irregular, de 12 desticado á pasios y a la simbra de granos, simado en Sa laidro de este cautón, y limitado: al Norte, con terreno de Lucía y Antonia Rodríguez antes, y hoy de Santos y Loreno Chaves, celle privada en medio: al Sur, con idem de Manual Lucia y Antonia Rodriguez antes, y hoy de Santos y Loreno, Chaves, calle privada en medio: al Sur, con idem de Marnel Rodriguez Suto, Liberata Ureña, Tiburcio Montero y Prancisco y Fidel Chaves: Este, idem de Tiburcio Montero: y Oeste, idem de Eduardo Chavarría y Fidel Chaves. Está erento de gravámenes y vale \$ 300, 00.

Los que crean tener derechos en aquel de que se ha hecho mérito, los deducirán dentro de 30 días.

Juzgado civil en primera instancia de San Ramón, 11 de

Luis Castaing Alfaro.

3-1

Alfredo A. Rodríguez.

Flora Araya Oviedo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de Sabanilla de este cantón, se
ha presentado ante mí solicitando información para incribir
en su mombre los fincas siguientes: primera. Un terreno dedicado á:la siembre de granos, aituado en el barrio de la Sabanilla, distrito enarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle real en medio, propiedad de Manuel Cabezas: Sir, propiedad de Maurieio Zamora: Este, río Tambor
en medio; propiedad de Simóm Soto; y Oeste, propiedad de
Mauricio Zamora; y segunda, Terreno cultivado de café, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior,
lindante: Norte y Oeste, propiedad de Toribio Artavia: Sur,
calle real en medio, propiedad de Rafael Castro; y Este, calle
real en medio, idem de Mauro Castro. Miden: la primera como dos hectáreas, nueve áreas, sesentaiseis centiáreas y real en medio, idem de Mauro Uastro. Miden: la primera como dos hectáreas, nueve áreas, sesentaiseis centiáreas y
ochontaiocho decímetros cuadrados, y la segunda diecisiete
áreas, cuarentaisiete centiáreas, y veinticuatro decímetros
cuadrados, poco más ó menos. Valen cien pesos cada una de
ellas, y las adquirió por compra á Félix Madrigal".

Dentro de treinta días, que al efecto se les señala, harán
rea de sus derectos los one pretendan tenerlos en diebas finase.

uso de sus derechos los que pretendan tenerlos en dichas fincas.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 22 de Setiembre de 1894.

Maximiliano Ganzález.

Leopoleo Fernández.

Srio:

3—1

Cito y emplazo á todos los herederos, aereedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Damia na Castro Carvajal, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á fin de que se presenten á deducir sus derechos, dentro del término de tres meses.

El señor Siran Soto González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, albacea primero testamentario tomó posesión del cargo á las nueve y cuarto de la mañana del día de hoy.

del día de hoy.

Juzgado de arimera instancia civil Alajuela, 19 de Setiembre de 1894.

ARDILIÓN CASTRO.

Ismael Villegas, Srio.

Por tercara vez y con el término de tres meses que se principiaron á sontar desde el cinco de Julio del corriente año, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Juana Rojas Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Zaragoza de este cantón, para que se presenten en este despacho á legalizarlo; pues de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcalara única del cambón de Palmares. Setiembre 19 de 1894.

Rafael M. Mora.

Rafael Fernársiez. ono.

Gregorio Aguilar Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posisoria para inscribir en su nombre la finca signiente: Un terreno cultivado de zacate, de superficie accidentada, de treinta y cuatro áreas noventa y cuairo centiáreas y enarenta y ocho decimetros cuadrados, cuatro centiareas y enarenta y ocno decimetros cuadrados, situado en el barrio de Mercedes, distrito del cantón quinto de la provincia de Alajuela, y linda: Norte, con propiedad de José Cubero: Sur y Oeste, con ídem de Pablo Ramírez; y Este, con ídem de Ubaldo Moya; lo hubo por compra á José Cubero y vale próximamente noventa pesos. Se han señalado trainta días para que si han alguian que tenga desecho en el treinta días para que si hay alguien que tenga derecho en el inmueble se presente á legalizarlo.

Alcaldía única. Atenas, 16 de Agosto de 1894.

Frutos Mora Monje.

J. Gonzalez H. Secretario.

Provincia de Heradia.

A les doce del miércoles discisiere del entrante Octubre A les core un mierrones mensiere dei entrante Oembre remainré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado les dos finces signientes: Primera. La inscrita en el Regis-tro Ptiblico, Sección de la Propiedad. Partido de esta provin-ta en el tomo cuarenta. Jolio cuarroccerros securirpúblico. Sección de la Propiedad. Partido de esta provinda en el tomo cuarenta folio enarrocientos cuarenta y tres
bajo el número tres mil ocnocientos nueve adento tercero,
que es una casa de habitación, de pared de adobes, mader
labrada, cubierta de teja y sus dependencias con el solar en
que esta ubica la, plano, cultivado de café y de figura rectangular, de dieciseis metros y ochocientos veinte milimetros de
frente por cuarenta y un metros y ochocientos milimetros de
fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cancio
cinares de esta provincia. Esta finca se valoró en mil cuifondo, snuaro en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Esta fince se valoró en mil quimentos pesos. (\$ 1500). Segunda. La inscrita en el Registro, Partido y Sección antes dichos, en el tomo veintitrés, folio tradiontes ocherta, fince dos mil calculatos cohertas. cuatrocientos ochenta, finca dos mil ochocientos noventa y tres, asiento quinto, que es un cafetal, plano, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decimetros cuadrados, situado lo mismo que la finca anterior y fué valorado en mil quinientos pesos. (1500).

Pertenecen á la mortuoria de María Aguilar Madrigal y

se venden, previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocu-

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Setiembre de 1894.

I. Mª Zeledón Jiménez. Arturo Pupo, Secretario.

Convócase á los herederos y demás interesados en la mortuoria de María Dolores Argüello González, que fué me-yor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á, las doce del día cinco de Octubre préximo con el objeto de que nombren albaceas propietario y supiente.

Alcaldía única de Santo Domingo. 21 de Setiembre de

1894

RODOLFO ROJAS. Andrés Brenes V., Secretario.

Con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente y de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes, convoco á los interesados en la mortuoria de Mercedes Madrigal González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del cinco de Octubre próxi-

Alcaldía única de Santo Domingo. 22 de Septiembre de 1894.

Rodolfo Rojas.

Adolfo Bolaños. 3-3 Manuel Torres.

Por segunda vez cito á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de los cónyuges Pío Vindas Céspedes y Bernabé Argüello Ramírez, para que durante el término de dos meses, se presenten en este despacho á hacer valer sue derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 21 de Setiembre de 1894.

> Jacinto Trejos C. J. Arturo Ramírez, Secretario.

Por última vez cito, llamo y emplazo á todos los intere sados desconocidos que hubiere en la mortuoria de María Ál varez Bolaños, para que dentro del término de un mes, se presenten á hacer valer sus derechos, pajo et aprocessión si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

tiembre de 1894.

Jacinto Trejos C.
J. Arturo Ramírez,

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Encarnación Orozco Arce, que fué mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina de San Pablo de este cantón, para que se presen ten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo ve-

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Setien bre 18 de 1894.

> J. Mª Zeledón Jiménez. Arturo Pupo, Srio.

Por primera vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Francisca Campos Espinoza, que fue mayor de edad, casada. de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derochos, bajo el apercibimiento do que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican. El señor Joaquín Arce Badilla, mayor de edad, casado, agricuitor y de este mismo vecindario, fué nombrado albacea provisional de dicha causante, el cual previas las formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á las ocho de la mañana de hoy.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 19 de Se-

tiembre de 1894.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez. Secretario.

Por primere yez, cito á todos los fateresados descripcio dos que bibliere en la mormonia de María. Toribia Gómez Ulate, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y da este Tecindario, para que dentro del término de tres meses se presanten en este despacho à hacer valer sus dereches, bajo el apercibimiento de que la herencia passa à quien corresponda si no lo verificar. El señor don Niorias Hidaigo Zamora, mayor de edad, casado, Agente de negocios judiciales y de este verificar. no, sué nombrado albacea provisional de dicha causante, el cual tomó posesión de su cargo, provisional de micha careame, m cual tomó posesión de su cargo, previas formalidades legales, á las once de la mañana del 19 del mes en curso. Alcaldía 2ª del cantón Central de Heredia, Señembre 21

Jacinto Trejos C.

J. Artero Ramírez, Sr.o.

Juan Pilar Esquivel Barquero, mayor de edad, soltero agricultor y vecino de este cantón, se presentó á esta Alcaldía como albaces en el juicio de sucesión del finado Antonio Esquivel Hernández, que fué mayor de sesentalcinco años. casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la posesión que por más de quince años tuvo su pletona de la posesson que poi mas de quince anos tatto su causante á título de propietario, libre de gravámenes, hasta su fallecimiento ocurrido en el corriente año, y después de su muerre el exponente en su calidad de albacea en la finca que muerte el exponente en su calidad de albacea en la finca que se describe: terreno de superficie varia, cultivalo parte de café y parte de pastos, situado en el punto llamado "Bajo de los Aguacates" de esta jurisdicción, lindante: Norte y Oeste, con propiedad de la sucesión que se representa: Sur, con ídem de Juana y Rafaela Villegas y Vicente Duarte, y calle en medio, con propiedad de Manuel Miranda; y Este, con ídem de Ramón Valerio, yurro en medio. Mide como 2 hectáreas, 44 áreas y 61 centiáreas; y vale \$ 250-00, adquirido por compra que de él hizo su causante á Blas Ramírez, Gregoria y Carmen Esquivel y Francisco Villegas. En consecuencia cito y emplazo á todos los que crean tener algún derecho real que deplazo á todos los que crean tener algún derecho real que de-ducir en la finca que se trata de inscribir para que en el término de treinta días se presenten á legalizarlo, bajo el apercibi-

miento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.

19 de Setiembre de 1894.

José M. Víquez.

Manuel Arce S., Srio.

3 1

A las doce del día diez del entrante Octubre y en la puerta de este Juzgado, remataré en el mejor postor un derecho equivalente á la cantidad de \$ 1.500,00 proporcional á la de seis mil pesos en que se valoró la finca siguiente: Casa de seis mil pesos en que se valoró la finca siguiente: Casa de la deservación de la finca siguiente. habitación compuesta de nueve piezas, cuatro á la calle y el resto en el interior, constante de quince metros, cuarentaiocho milímetros de frente y seis metros ochentaiocho milímetros de fondo: tiene un corredor á la calle, su correspondiente cocina, leñera, caballeriza y común. Está montada en pared de adobes, horcones y cubierta de caña, tabla y teja; y el red de adobes, norcones y cuoieria de cana, tama y teja; y en correspondiente solar en que está ubicada, como de ocho áreas, setenta y una centiáreas y ochentaisiete decímetros cuadrados, plano, destinado hoy al servicio de la casa, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia. Colindante: al Norte, con el resto de la finca general de que ésta era parto y que pertenece hoy á Buenaventura Ortiz, y propiedad de don Joaquín María Flores, que antes fué de doña Ramona Gutiérrez: al Sur, calle en medio, con la plaza doña Ramona Gutiérrez: al Sur, calle en medio, con la plaza del Carmen: al Este, calle en medio con propiedad de doña Margarita Chavarría. herederos de Nicolás Hernández y León Aguilar, antes de Gabriel Madrigal, Nicolás Hernández y Gordiano Morales y Joaquín Ruiz, y además con parte de la finca dicha que es hoy del señor Ortiz; y al Oeste, con casa y solar de doña María Solórzano, antes de doña Soledad Sancho. Inscrita esta finca en el Registro Público. Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, junto con otro adicional, tomo 403 folio 211, finca número 18,702, asiento primero. El derecho expresado pertenece á la mortuoria de don Francisderecho expresado pertenece á la mortuoria de don Francisco Fonseca Zamora; fué valorado en \$1.500 00 y se vende previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas, deudas, y para facilitar la divisoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en 1º instancia de la provincia de Heredia, 21 de Setiembre de 1894.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

José Francisco Jiménez.

Prosecretario.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Juan del Pilar Venegas Rodríguez, que fcé mayor de edad, vindo, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón. á fin de que dentro del término indicado se presenten á deducir sus derechos, y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Estanislao Venegas Chacón, mayor de edad soltero, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, nombrado albacea provisional en la mortuoria dicha, tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley, á las dos y media de la tarde del doce del mes en curso.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. Setiembre

13 de 1894.

Rosendo Segreda.

Juan García, Secretario,

El señor Juan Mejías Campos, mayor de edad, carado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta au toridad, solicitando información supletoria de posesión de la finea siguiente: Terreno dedicado parte á la agricultura, y parte de montaña, de superficie quebrada, y figura regular, sito en el punto llamado "Quebrada Honda" barrio de Jesús de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia:

Implemer Nova pergero de Perino Care y Jesta Bara cara de público en medio Sm. diem de Escarialeo Universidad público en medio Sm. diem de Escarialeo Universidad de Scarialeo Universidad de Escarialeo Universidad de Escarialeo Universidad de Escarialeo Universidad de Universidad de Escarialeo Universidad de Universidad de Escarialeo Universidad de Escarialeo De Escarialeo De Escarialeo de Universidad de Universidad de Escarialeo de Escarialeo De Universidad de Escarialeo de Escarialeo De Universidad de Escarialeo de

Les personas que rengan algún derecho que arror a á dedigeirlo dentro el término de treina días que el abenta e

señalar. Alealdía única del cantón de Santa Bárbara de Here ila-

Máximo Víquez. Nivolás Orozeo, Secretario. 3..1

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Narcisa Zamora Varças, à una junta que tendra lugar en esta oficina à las doce del jueves once del entrante Octibre, para que acuerden lo conveniente acerca de las objectores que don José Salvador Ocampo, apoderado de Emilia Rodríguez, bace al proyecto de partición.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 22 de Setiembre de 1894.

J. M Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

3 1

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesades en el juicio de sucesión del finado Juan Hernández Camacho, para que durante el término de dos meses comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.--18 Alcaldia unica de Setiembre de 1894.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S., Secretario.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de la finada Ignacia. Hernández Bola-ños, para que dentro del termino de dos meses se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Además, convocase á todas las partes en dicho juicio de sucesión, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 m. del día diez del entrante Octubre, á fin de nombrar albaceas, propietario y suplente definitivos, en virtud de haber caducado los poderes de los testamentarios, bajo los

apercibientos de ley si no verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—24 de Setiembre de 1894.

IOSÉ M. VÍQUEZ. Manuel Arce S., Secretario.

3--1

A las doce del día tres del entrante Octubre, y en las puertas de esta Alcaldía se rematará en el mejor postor, una casa de habitación con el solar en que está ubicada. cultivado de café, situado en el centro de esta villa de San Rafael, nue vo cantón de la provincia de Heredia, está libre de gravámenes é inscrita en el Registro de la Propiedao, Partido de He redia, en el tomo cuatrocientos tres, folio trescientos uno, finca dieciocho mil setecientos veinticuatro, asiento uno; valorada en ochocientos pesos, pertenece à la sucesión de la señora María Esquivel Sánchez, y se vende á solicitud del albacea para el pago de deudas y costas de la mortuoria, previo decreto de la autoridad que conoce de la misma. Quien quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de San Rafacl de Heredia. 18

de Setiembre de 1894.

José M. Víquez.

Manuel Arce S.,

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado don Julián Marchena y Avellán, mayor de edad, soltero, comerciante y deeste vecindario, en su carácter de albacea de la sucesión del que fué Pedro Avellán y Taboada, mayor de edad, casado, negociante y de este mismo vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa y solar situado en la calle de la "Galera" de esta ciudad, distrito del Este, cantón único de esta comarca; constante el solar de catorce metros de frente, por veinte metros sesenta y cua-tro milímetros de fondo; mide la casa trece metros, trescientos sesenta y seis milímetros de frente, por siete metros, ciento seis milímetros de fondo; montada en horcones, con techo de teja de barro, forrada de tablas, dividida en tres piecitas, con sus correspondientes trascuartos y cocina, y todo de madera de cuadro; cuyos linderos son: al Norte, con solar de la señora Raimunda Valverde, hoy de don Francisco Mon-tagné: al Sur, con solar de Jerónimo Mendoza, hoy de don Lorenzo Canessa: al Este, con solares de don Manuel Alvarez y de don Miguel Brenes; y al Oeste, calle de por medio con casa de doña Petronila Alvarez, y con la testamentaria de la presente sucesión; no tiene ningún gravamen, la hubo el causante por compra á don Miguel Brenes Madriz, y es su valor el de doscientos cincuenta pesos. Se publica el presente edicto, para que las personas que se crean con algun derecho á la finca relacionada, se presenten en este despacho á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Puntarenas. 12 de Setiembre del S94

Jesús Montero. Manuel Ant! Falla, Srio.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 17⁴ extraordinaria, celebrada por la Municipali-dad de San José, á las seis y media de la tarde dei día doce de Senembre de mil ochocientos acventa y cuatro, con esistencia de los señores Re-

Don Bernadé Castro, Vicepresidente.

Marias Rojas. Antonio Varela

Juan Bia. Jiménez, y

el señor Gobernador de esta Provincia.

Por ausencia del propietiro, se nombró Secretario ad hoc al Regidor Jiménez

ATL 20

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 3?

El señor Gobernador manifestó: que de acuerdo con la comisión que se le dió por el art.º 4.º de la sesión anterior, obtuvo en el remate respectivo por la suma de ochocientos pesos el lote de terreno contiguo al Rastro municipal, el cual será de gran utilidad para la mejora y ampliación de este edificio; habiendo conseguido pagar á plazos el valor expresado. En tal virtud

Se acordó:

Aprobar la compra expresada.

Art. 4.º

El mismo señor Gobernador expuso: que en virtud de co-El mismo señor Gobernador expuso: que en virtud de comisión que se le dió en la 2ª parte del art? 7º del acta de la sesión anterior, ha conseguido que el Administrador del Banco de Costa Rica suministre el empréstito de diez mil pesos con la garantía del Gobierno, en los términos siguientes. Entregará cada quince ó treinta días tres mil pesos, á tres meses plazo, con el uno por ciento de interés mensual, prorrogable por el todo ó parte de la cantidad expresada, caso de que á la Municipalidad le convenga seguir disfrutando de esos créditos; y que igualmente ha solicitado y conseguido del Gobierno la garantía aludida. En consecuencia,

Se dispuso:

1.º Aceptar el empréstito en las condiciones propuestas por el Banco de Costa Rica.

2.º Autorizar al señor Gobernador para que en representación de este Municipio obtenga el empréstito expresado.

Se dió lectura á un memorial presentado por el señor Al fredo Harrison Keith en que pide se le autorice para construir un Hipódromo, bajo las condiciones que ofrece, en el Llano de Mata Redonda, y al efecto acompaña los planos respectivos, concediéndole el derecho de explotar la empresa por el término de veinticinco años, al cabo de los cuales pasará el Hipódromo y sus accesorios al dominio de este Municipio. Aceptada que fué la idea en general,

Se resuelve:

1.º Mandar dar publicidad á la proposición del señor Harrison Keith, á efecto de oir la opinión del público. Someter el asunto al estudio de una Comisión, que

se sirvirá emitir su dictamen, y

3º Nombrar para esa Comisión á los señores: Director
General de Obras Públicas; don Manuel António Quirós, don
Mariano Montealegre, don Rafael Porras, don Vicente Sáurez, Regidor Castro y Gobernador de esta provincia, quedando esté último encargado de comunicar este nombramiento á las personas indicadas, y convocarlas cuanto antes para tratar el asunto.

Art. 69

Se dió lectura á los siguientes detalles y reclamaciones. 1.9 Detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Catedral para la composición del camino de la plaza de la

de Catedral para la composición del camino de la plaza de la Dolorosa al río María Aguilar, vía á San Sebastián.

2º Solicitudes de los señores don Adolfo Carit y don Francisco Peralta, en que piden se les rebaje la cantidad en que cada uno de ellos ha sido detallado.

3º Detalle levantado por la Junta Itineraria del mismo distrito para la composición de la calle del Laberinto que conduce al camino de Desamparados, y del camino de Soledad á María Aguilar, vía á Desamparados.

4º Solicitud de don José Mora y Mora, en que pide rebaja de la cuota que le fué señalada en el mismo detalle.

5º Detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito

5.º Detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Sebastian para la composición de la calle del Paso Ancho. Solicitudes de Jesús y Raimundo Jiménez, Pedro C. Fallas, Gregorio Sánchez, Mauricio Madrigal, José Alvarado, llas, Gregorio Sánchez, Mauricio Madrigal, José Alvarado, Victoriano Picado, Fulgencio Picado, Nicolás Madrigal, Hono-rio Astúa, Juana Mora C., Ezequiel Flores, Juan Monge, M. Rafael Calderón, Joaquín Madrigal, Pío Romero, Mercedes Guzmán Mora, Juan Godínez, Aureliano Monge, Antonio Vargas, Ramona Soto de González, Juana Muñoz, José Ortiz López y Manuel Sáenz, en que piden rebaja de las cuotas que á cada uno de ellos les asigna el anterior detalle. Vistos en seguida los informes desfavorables de las Juntas respectivas, relativas á las expresadas reclamaciones, se declararon improcedentes; discutidos los detalles,

Se acordó:

Aprobarlos y suplicar al Supremo Poder Ejecutivo se sirva darles su aprobación definitiva.

Se dió lectura á un oficio en que el señor Gobernador co-munica á este Municipio que la Secretaría de Instrucción Púilica ha dispuesto se nombre una Junta Escolar provisional en i distrito de Parasito, por pertenecer éste en lo escolar á esta urisdicción.

Nombrez para componer la Junta expresada á los señores que á cominuación se expresso:

Miembros propietarios Espíritusanto Rodríguez Clemente Vargas; y

Jerónimo Vargas. Miembros suplentes.

Don Vicente Vargas y Jesús Oczmpo.

Comuniquese.

Art. 89

El señor Gobernador hizo moción para que se le autorice invertir la suma que sea necesaria en el estudio de los medios más adecuados para reformar la cañería de esta ciudad. Discutida la proposición anterior,

Se acordó:

1.º Autorizar al señor Gobernador para que mande ha-

cer el estudio expresado.

2º Asignar hasta la suma de ochocientos pesos para los gastos que se hagan en ese estudio.

Art. 9.º

Se dió lectura á un memorial presentado por don A. Fasíleau Duplantier, en que, para llevar á efecto el proyecto de construir una cloaca en la calle 24 Norte de esta capital, hace

la siguiente propuesta:
"1.º Siendo el Supremo Gobierno de una parte y la Municipalidad de otra, los interesados en la construcción de esta cloaca, suplirán entre ambos, y á prorrata del trabajo que les \$ 5000-00

3.º Supliré la suma de....

1800-00 2522-20

Siendo el valor total de la obra, según presupuesto levan-tado por la Dirección General de Obras Públicas". Discutida la propuesta, y con vista de los escasos recursos pecuniarios de que dispone actualmente el Municipio,

Se dispuso:

Aceptar la proposición expresada, siempre que el señor Fasileau Duplantier contribuya con la suma de cinco mil pesos en vez de \$ 2522-20.

Se leyó el informe presentado por el Regidor Castro, sobre revisación de cuentas del Tesorero Municipal en el año de 1893, según se le encargó por acuerdo anterior. Resultando de este informe que las expresadas cuentas están muy en orden y llevadas con corrección, y que el señor Castro propone se pase copia de su dictamen al Tribunal Superior de cuentas,

Se acordó:

Aprobar las cuentas de que se ha hecho mérito y mandare las pasar junto con copia autorizada del informe citado á la Contaduría Mayor para su visación y fenecimiento definitivos. A las nueve y media de la noche del mismo día se cerró la.

sesión.

San José, 16 de Setiembre de 1894.

Es copia.

Anselmo Céspédes.

AVISO.

A todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deberán satisfacerlos en la Tesorería Municipal del mismo, del 1º al 15 del mes próximo entrante: Ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José, 15 de Setiembre de 1894.

C. Volio.

AVISO.

Debidamente autorizado y con el objeto de disminuir en cuanto sea posible la plaga de ratas que ha invadido la población, esta autoridad pagará cinco centavos por cada una que se le presente muerta.

Todos los días de 8 á 10 a. m., en el patio del edificio de la Gobernación, habrá un hombre encargado de recibir y pagar las que se le

Agencia de Policía de Higiene.—San José, 19 de Setiembre de 1894.

15 v.—3

NAZARIO TOLEDO.

-A V I S O.---

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de ISSS, se avisa á todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales por alum-

brado, cañería y paterias sobre establecimientos de industrio comerciou que deben verilizado en la Tesorería Univistal de este cartón, en la primera quincera del mes de Occubra pronimo; en la inteligencia, de que si no lo verifican, quedarán incursos en las penas que establece la ler arriba citada. Gobernación de la provincia de Heredia. Seciencia

JOSE Mª MORALES S.

AVISO.

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Teso-rería de este cantón, durante la primera quincena del mes de Octubre próximo entrante.

Jefatura Política de la Unión. Setiembre 14 de 1894

CARLOS GARCIA.

AVISO

Con fecha 19 de Agosto próximo anterior, se dió en depósito por esta autoridad, en calidad de perdida, una vaca hesca alazana, marcada con un fierro semejante á una Y. La persona que crea tener derecho á la vaca indicada, debe presentarse á deducir sus derechos dentro del termino de la presentar en favor de los fondos M.

ley, pues pasado éste se subastará en favor de los fondos Municipales.

Jefatura Política de San Ramón, Setiembre 5 de 1894.

Juan J. Mora.

AVISO.

A todas las personas que durante el próximo trimestre deben satisfacer impúentos municipales, se les previene que éstos deben ser enterados en la Tescrería Municipal de este cantón, dentro de los primeros quince días del entranté mes de Octubre, quedando incursos en las penas de ley los morosos. Gobernación de la provincia de Cartago. Setiembre 17 de 1894.

DEMT. TINOCO.

AVISO.

Los impuestos de patentes de comercio del cantón de Tarrazó, vencen el treinta del mes de la fecha, serán renovadas en la primera quincena del entrante Octubre. Jefatura Política del cantón de Tarrazú. San Marcos,

Setiembre 18 de 1894.

José T. Guevara. AVISO.

En esta fecha ha sido tomada por la Policía de ésta, una yegua melada, herrada de las cuatro patas, regular andadura, marcada en la paleta izquierda con el herro semejante á un 8.

La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo en el término de ley. Jefatura Política de Barba, Setiembre 20 de 1894.

Sebastián Murillo.

___ A V I S O. ____

En esta fecha se ha puesto en libertad á los señores Juan y Aquiles Araya, procesados por vagancia y bajo fianza de conducta rendida por el señor Manuel Soto, por la cantidad de quinientos pesos (\$ 500-00)

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. Septiembre 19 de 1894.

JUAN BTA. SAENZ.

ANUNCIOS.

JUNTA DE ACCIONISTAS.

Santa Rosa Colle Estates Company de

Se convoca á junta general de accionistas de la mencionada Sociedad para el domingo 30 del corriente mes, à las 12 m. en la oficina de los señores W. J. Field y C^a

Se suplica la asistencia de los socios.

MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ,

Presidente.

Jesús Salazar R., Secretario.

Víctor Gutiérrez U., Tesorero.